



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

## Anuncio

Mediante el presente Anuncio se da traslado del extracto de la Resolución número **R0000091968** dictada por la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa del Cabildo Insular de Tenerife con fecha 13 de diciembre de 2024, relativa a la **concesión de las Subvenciones para el apoyo a proyectos de mejora de la competitividad y para la innovación y cooperación empresarial de asociaciones, federaciones o confederaciones empresariales del sector comercial minorista, restauración y servicios personales de la isla de Tenerife, convocatoria 2024** (nº 2024-001390), nº de expediente E2024011734.

**“Asunto: Concesión de las Subvenciones para el apoyo a proyectos de mejora de la competitividad y para la innovación y cooperación empresarial de asociaciones, federaciones o confederaciones empresariales del sector comercial minorista, restauración y servicios personales de la isla de Tenerife, convocatoria 2024 (nº 2024-001390), nº de expediente E2024011734.**

A la vista del expediente por el que se aprueba, por esta Corporación Insular, la línea de **Subvenciones para el apoyo a proyectos de mejora de la competitividad y para la innovación y cooperación empresarial de asociaciones, federaciones o confederaciones empresariales del sector comercial minorista, restauración y servicios personales de la isla de Tenerife, convocatoria 2024 (nº 2024-001390)**, se tiene en cuenta lo siguiente:

### ANTECEDENTES.

**Primero.-** Mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular AC0000023023 de fecha 2 de octubre de 2024, se aprobaron las bases y la convocatoria 2024 de Subvenciones para el apoyo a proyectos de mejora de la competitividad y para la innovación y cooperación empresarial de asociaciones, federaciones o confederaciones empresariales del sector comercial minorista, restauración y servicios personales de la isla de Tenerife.

**Segundo.-** Las citadas Bases y convocatoria fueron objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de 11 de octubre de 2024. Asimismo, se remitió la información requerida por la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en cumplimiento de lo establecido en el art. 20.8.a) de la Ley 38/2003 de

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8, 2ª planta.  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 239 846  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/17





17 de noviembre, General de Subvenciones, quedando identificada con el código BDNS nº **788676**.

**Tercero.-** En el mencionado Acuerdo se autorizaba, para el presente ejercicio económico, un gasto ascendente a **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (320.000,00€)** a imputar a la aplicación presupuestaria 24-0601-4333-48940, nº de propuesta 2024-007676, declarando dicho crédito **ampliable en CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, lo que permitiría emplear hasta un máximo de **TRESCIENTOS SETENTA MIL (370.000,00€)**, que no tiene repercusión negativa alguna en la estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera de la Corporación (de conformidad con el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril).

**Cuarto.-** El **objeto** de la convocatoria, recogido en la Base 1ª de las reguladoras, es *establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para el apoyo a proyectos de mejora de la competitividad y para la innovación y cooperación empresarial de Asociaciones, Federaciones o Confederaciones empresariales de la isla de Tenerife que pertenezcan al sector del comercio, restauración/bares/cafeterías o servicios personales, o bien, que cuenten con socios pertenecientes a los sectores referenciados, y que, además, cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Reguladoras.*

**Quinto.-** Durante el plazo de presentación de solicitudes que se desarrolló entre el 12 Y EL 28 de octubre de 2024, tuvieron entrada en esta Corporación Insular un total de 12 solicitudes. Se comprueba que las solicitudes E2024011734S00003 y E2024011734S00005 se encuentran duplicadas, por lo que se anula el expediente E2024011734S00005, siendo el número total de solicitudes a revisar de 11.

**Sexto.-** Tras un primer análisis de las solicitudes, se determina que todas ellas requerían subsanación de documentación.

Mediante anuncio publicado el 6 de octubre de 2024 en el Tablón de Anuncios de la Corporación disponible en la Sede electrónica del Cabildo Insular de Tenerife (<https://sede.tenerife.es/es/servicios-de-la-sede/tablon-anuncios>), se requirió a los solicitantes la subsanación de la documentación presentada, de acuerdo con lo establecido en la Base 7ª de las Reguladoras de las presentes subvenciones, concediendo a tal efecto un plazo máximo e improrrogable de 10 días hábiles.

**Primero.-** Finalizado el plazo de subsanación el 20 de noviembre de 2024, de las 11 solicitudes a las que se les requirió documentación, 2 solicitantes no responden al anuncio de subsanación o aun respondiendo no aportaron toda la documentación que les fue requerida y se les da por desistidos.

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/17





**Séptimo.-** Tras el análisis de la documentación aportada por los solicitantes, el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio informa que una (1) de las solicitudes incurría en alguna circunstancia que impedía su consideración como beneficiario/a potencial de la subvención, conforme a lo dispuesto en las Bases que regulan esta convocatoria, y por lo tanto procedería declararla desestimada.

**Octavo.-** Con fecha 3 de diciembre, se recibe por escrito el desistimiento expreso del expediente E2024011734S00007, correspondiente a ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE (AJE TENERIFE), con NIF G76681493.

**Noveno.-** Considerando, que el procedimiento de concesión de estas subvenciones, tal y como recoge la Base 8ª de las que rige la convocatoria, será el de concurrencia competitiva, procedimiento por el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en la Base 12ª, se adjudicarán a aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTUACIÓN
A. Proyectos dirigidos, en exclusiva, a autónomos y micropymes (*)	25
B. Proyectos destinados, en exclusiva, a autónomos y empresas del sector del comercio minorista.	20
C. Proyectos con cofinanciación igual o superior al 20% del coste total del proyecto.	10
D. Proyectos con cofinanciación igual o superior al 10% e inferior al 20% del coste total del proyecto.	5
E. Experiencia previa de la entidad en el desarrollo de proyectos de similares características en los últimos 3 años (**)	5
<b>Puntuación máxima para los proyectos</b>	<b>65 Puntos</b>

(\*) Según el Reglamento Nº 651/2014 de la Comisión Europea, define el concepto de microempresa, como aquellas empresas con menos de diez trabajadores y cuyo volumen de negocios anual no superará los dos millones de euros.

(\*\*) Se valorará con 5 puntos a aquellas Asociaciones/Federaciones que, en los últimos 3 años, hayan desarrollado, al menos, 2 proyectos de características similares. Se entiende por "proyectos similares" aquellos cuyo presupuesto total sea similar al del proyecto para el que se solicita financiación (con un margen de +/- 10%) y cuyas actividades se centren fundamentalmente en servicios de formación y consultoría. Debe tratarse de proyectos ejecutados en su totalidad.

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/17





**Décimo.-** Visto el informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio de fecha 22 de noviembre de 2024, se reunió la Comisión de Valoración en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2024, con el fin de evaluar las solicitudes restantes, que fueron baremadas y en consecuencia, formular la propuesta de concesión y denegación de subvenciones, en función de los criterios establecidos en la base 12ª de las reguladoras de la presente convocatoria, clasificadas según la puntuación obtenida de mayor a menor, atendiendo al crédito disponible.

El siguiente cuadro recoge las solicitudes recibidas una vez ordenadas según a la puntuación obtenida conforme a las Bases Reguladoras, así como el importe de subvención solicitada:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	4/17	



Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.  
Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.  
Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	CRITERIOS					Puntos	Fecha completa expte	Presup. del proyecto	Importe solicitado	Importe a conceder
		A.	B.	C.	D.	E.					
E2024011734S00004	CEST	25	20	10	0	0	55	13/11/2024	62.500,00	50.000,00	50.000,00
E2024011734S00003	ASIEC	25	20	10	0	0	55	15/11/2024	62.500,00	50.000,00	50.000,00
E2024011734S00009	ASOC LOS CRISTIANOS	25	20	10	0	0	55	18/11/2024	62.500,00	50.000,00	50.000,00
E2024011734S00002	FAUCA	25	20	0	5	0	50	19/11/2024	50.000,00	45.000,00	45.000,00
E2024011734S00012	ATA	25	20	0	0	0	45	18/11/2024	55.000,00	50.000,00	50.000,00
E2024011734S00011	ASPEBECAN	25	0	10	0	0	35	19/11/2024	50.000,00	40.000,00	40.000,00
E2024011734S00001	ZONA CENTRO	25	0	0	0	0	25	14/11/2024	55.000,00	50.000,00	35.000,00

C/. Alcalde Mandillo Tejera, 8, 2ª planta.  
38007 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 239 846  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/17





Área de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal.

Consejería con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa.

**Undécimo.-** Una vez ordenadas las solicitudes presentadas y atendiendo al crédito disponible, los importes a conceder son los siguientes:

Expedientes	A	B	C	D	E	Puntos	Importe a conceder (€)
E2024011734S00004	25	20	10	0	0	55	50.000,00
E2024011734S00003	25	20	10	0	0	55	50.000,00
E2024011734S00009	25	20	10	0	0	55	50.000,00
E2024011734S00002	25	20	0	5	0	50	45.000,00
E2024011734S00012	25	20	0	0	0	45	50.000,00
E2024011734S00011	25	0	10	0	0	35	40.000,00
E2024011734S00001	25	0	0	0	0	25	35.000,00
<b>TOTAL</b>							<b>320.000,00 €</b>

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	Importe solicitado	Importe a conceder
E2024011734S00004	ASOC CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE (CEST)	50.000,00	50.000,00
E2024011734S00003	ASIEC-ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA	50.000,00	50.000,00
E2024011734S00009	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LOS CRISTIANOS	50.000,00	50.000,00
E2024011734S00002	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	45.000,00	45.000,00
E2024011734S00012	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE CANARIAS	50.000,00	50.000,00
E2024011734S00011	ASOCIACIÓN DE PELUQUERÍAS Y BELLEZA DE CANARIAS – ASPEBECAN-	40.000,00	40.000,00
E2024011734S00001	ASOC. ZONA CENTRO STA. CRUZ TENERIFE	50.000,00	35.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>320.000,00 €</b>

En la tercera columna se recoge el importe que solicitan.

C/. Alcalde Mandillo Tejera, nº 8, 2ª planta  
38003 Santa Cruz de Tenerife  
Tfno.: 901 501 901  
Fax: 922 239 846  
www.tenerife.es

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/17





En la última columna recogen los importes a conceder teniendo en cuenta el crédito disponible.

**Duodécimo.-** Por tanto, resultan **siete beneficiarios**, por el total de subvenciones a conceder de **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS (320.000,00 €)**, teniendo en cuenta el crédito disponible.

**Decimotercero.-** Se pone de manifiesto que consta cada uno de los informes técnicos individuales de cada solicitante en el expediente administrativo alojado en el gestor de expediente con número E2024011734.

**Decimocuarto.-** En consecuencia, se propone la **concesión** de las siguientes subvenciones, en aplicación de lo dispuesto en las bases 8ª, 9ª, 10ª y 12ª sobre la concesión e importe de las mismas:

Expedientes	Solicitante	NIF	Puntos	Subvención (€)
E2024011734S00004	ASOC CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE (CEST)	G38534434	55	50.000,00
E2024011734S00003	ASIEC-ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA	G76700699	55	50.000,00
E2024011734S00009	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LOS CRISTIANOS	G76508530	55	50.000,00
E2024011734S00002	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	50	45.000,00
E2024011734S00012	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE CANARIAS	G38871232	45	50.000,00
E2024011734S00011	ASOCIACIÓN DE PELUQUERÍAS Y BELLEZA DE CANARIAS – ASPEBECAN-	G67991737	35	40.000,00
E2024011734S00001	ASOC. ZONA CENTRO STA. CRUZ TENERIFE	G38345427	25	35.000,00
<b>TOTAL</b>				<b>320.000,00 €</b>

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/17	



## FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

**Primero.-** Para la presente convocatoria se aprobó un **crédito de TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (320.000,00€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **24-0601-4333-48940**, previéndose expresamente que el total máximo de subvención a percibir será de **CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00 €)**, por la totalidad de los conceptos que se consideren subvencionables en función de la disponibilidad presupuestaria, de acuerdo a la Base Reguladora 13ª.

**Segundo.-** Se constata, por tanto, que la suma del importe de las subvenciones que podrían corresponder a las SIETE (7) solicitudes valoradas que cumplen los requisitos mínimos exigidos para poder ser consideradas beneficiarias de la subvención, atendiendo al importe solicitado y al máximo previsto en las Bases reguladoras, asciende a **TRESCIENTOS VEINTE MIL EUROS, (320.000,00€)**, de acuerdo al crédito disponible en 2024.

**Tercero.-** . Consta en el expediente documento contable que se ajusta a la norma de aplicación e identifica al acreedor, el importe y la causa de la concesión de las subvenciones.

**Cuarto.-** La Base Reguladora 8ª prevé el otorgamiento de ayudas en régimen de concurrencia competitiva, adjudicando subvención a aquellas solicitudes que, cumpliendo lo especificado en la Base Reguladora 2ª, hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios establecidos en la Base 12ª, hasta el límite del crédito aprobado en la convocatoria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

**Quinto.-** De conformidad con el artículo 30 de la LGS, la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad del declarante, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención pública.

**Sexto.-** Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Reguladoras, la **justificación** del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los **fondos concedidos y anticipados**, se realizará por la modalidad de cuenta justificativa con aportación de informe de auditor/a, (art. 74 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones), mediante la presentación de la documentación que se señala en la Base 13ª.3. de las reguladoras de la convocatoria (BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de 11 de octubre de 2024).

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/17





En la convocatoria aprobada por AC0000023023 del Consejo de Gobierno Insular de 2 de octubre de 2024, publicada en el BOP de Santa Cruz de Tenerife núm. 123, de 11 de octubre de 2024 se estableció expresamente que el plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

El plazo máximo de ejecución del proyecto subvencionable: 30 de noviembre de 2025.

**Séptimo.-** Respecto de la justificación de tales ayudas, la Base 13.3 de las reguladoras de estas recoge literalmente que:

*“(…) Por lo que se refiere al plazo para la justificación final de las subvenciones concedidas el mismo se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado. Excepcionalmente, previa solicitud razonada formulada por la entidad beneficiaria, podrá otorgarse, mediante la Resolución pertinente, una ampliación del plazo establecido para presentar la justificación. La solicitud de ampliación del plazo para aportar la documentación justificativa final, habrá de formularse en todo caso, al menos 30 DÍAS NATURALES antes de que finalice el plazo de justificación de la actividad o conducta para la cual se solicitó la subvención.”*

**Octavo.-** En virtud del artículo 34.5 de la LGS, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

**Noveno.-** El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio tras el análisis de las referidas solicitudes, así como de la documentación adjunta a ellas y de la, en su caso, intermediada en virtud de la autorización conferida al efecto, pone de manifiesto que queda verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las Bases Reguladoras de esta línea de subvenciones y emite informe con fecha 22 de noviembre de 2024.

**Décimo.-** Las obligaciones de los beneficiarios de la subvención se detallan en la Base Reguladora 14ª.

**Undécimo.-** A tenor del art. 24.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), así como de la base reguladora 9ª, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en procedimiento ni sean tenidos en cuenta

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/17





otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados. En este caso, la propuesta de resolución formulada tendrá el carácter de definitiva.

**Duodécimo.-** De conformidad con lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno de las entidades del Sector Público Local, se requerirá informe de la Intervención General, que emitió informe favorable de fecha 13 de diciembre de 2024.

**Decimotercero.-** De acuerdo con la Base reguladora 10ª, con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de esta Corporación Insular, y en la Base 27ª de Ejecución del Presupuesto de 2024, la competencia para resolver la presente convocatoria de subvenciones y para la disposición del gasto asociado a la concesión de las mismas corresponde a la Consejera con Delegación Especial en Comercio y Apoyo a la Empresa.

**Decimocuarto.-** El presente expediente ha sido excepcionado de la aplicación del calendario de cierre del ejercicio presupuestario 2024, en virtud de Resolución R0000090571, de la Dirección Insular de Hacienda de fecha 1 de diciembre de 2024.

Por la presente, a la vista de los informes obrantes en el expediente y en consideración con el acta del órgano colegiado reunido el 4 de diciembre de 2024, **RESUESLVO:**

**PRIMERO.-** **Aceptar la renuncia** respecto de la solicitud de subvención presentada en el marco de las «Subvenciones para el apoyo a proyectos de mejora de la competitividad y para la innovación y cooperación empresarial de asociaciones, federaciones o confederaciones empresariales del sector comercial minorista, restauración y servicios personales de la isla de Tenerife», convocatoria 2024 (nº de subvención 2024-001390), declarando concluso el procedimiento relativo a la misma, del expediente que se relaciona a continuación:

Nº Expediente	Solicitante	NIF
E2024011734S00007	ASOC DE JOVENES EMPRESARIOS DE TENERIFE (AJE TENERIFE)	G76681493

**SEGUNDO.-** **Declarar desistidas** de su solicitud a los solicitantes que a continuación se relacionan, a los que, habiéndosele requerido la subsanación de la documentación, según lo establecido en la Base 7ª de las reguladoras de la presente convocatoria, **no han respondido adecuadamente a este requerimiento en tiempo y/o forma:**

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>	
Normativa	Página	10/17
Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Nº Expediente	Solicitante	NIF	MOTIVO
E2024011734S00008	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE SANTIAGO DEL TEIDE (ASEMTEIDE)	G38860144	No ha aportado el Certificado acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.
E2024011734S00010	ASOC DE EMPRESARIOS DE TACORONTE –ASEMTA-	G38325122	No ha aportado el Certificado acreditativos de hallarse al corriente de las obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

**TERCERO.- Desestimar** la solicitud de subvención que a continuación se relaciona por no cumplir con los requisitos para ser beneficiarias de la subvención según lo establecido en las Bases Regulatoras de la presente convocatoria, por los motivos que se detallan a continuación:

Nº Expediente	Solicitante	Motivo
E2024011734S00006	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES MILLA DE ORO DE TENERIFE	<p>Las Bases que rigen la convocatoria, en su punto 4.1. establecen que “Podrán ser beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes Bases las Asociaciones Empresariales, o Federaciones o Confederaciones de las mismas pertenecientes al sector del comercio, restauración/bares/cafeeterías o servicios personales, o bien, que cuenten con socios pertenecientes a los sectores referenciados, que desarrollen sus actividades en el ámbito territorial de la isla de Tenerife y cumplan los requisitos contenidos en las Bases Regulatoras. (...)”</p> <p>En este caso, <b>las empresas asociadas son, en su mayoría, empresas propietarias o gestoras de bienes inmobiliarios</b> que pueden contener diversos locales comerciales en los que pueden ubicarse</p>

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46	
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/17	



		empresas que sí desarrollen una actividad comercial minorista, de restaurante, bar, cafetería o de servicios personales. Sin embargo, la actividad principal de las empresas asociadas es la gestión de Centros Comerciales convencionales, no desarrollando directamente esa actividad comercial minorista o vinculada a la restauración o servicios personales. Por tanto, se incumplen los requisitos para resultar beneficiario.
--	--	--

**CUARTO.- Conceder** las «Subvenciones para el apoyo a proyectos de mejora de la competitividad y para la innovación y cooperación empresarial de asociaciones, federaciones o confederaciones empresariales del sector comercial minorista, restauración y servicios personales de la isla de Tenerife, convocatoria 2024» (nº 2024-001390) a los siguientes solicitantes:

Expedientes	Solicitante	NIF	Subvención (€)
E2024011734S00004	ASOC CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE (CEST)	G38534434	50.000,00
E2024011734S00003	ASIEC-ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA	G76700699	50.000,00
E2024011734S00009	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LOS CRISTIANOS	G76508530	50.000,00
E2024011734S00002	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	45.000,00
E2024011734S00012	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE CANARIAS	G38871232	50.000,00
E2024011734S00011	ASOCIACIÓN DE PELUQUERÍAS Y BELLEZA DE CANARIAS – ASPEBECAN-	G67991737	40.000,00
E2024011734S00001	ASOC. ZONA CENTRO STA. CRUZ TENERIFE	G38345427	35.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>320.000,00 €</b>

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/17





**QUINTO.-Disponer el gasto** a favor de los 7 solicitantes de las «Subvenciones para el apoyo a proyectos de mejora de la competitividad y para la innovación y cooperación empresarial de asociaciones, federaciones o confederaciones empresariales del sector comercial minorista, restauración y servicios personales de la isla de Tenerife», convocatoria 2024 (nº 2024-001390), concedida en el punto dispositivo anterior, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0601-4333-48940, conforme a los siguientes detalles:

<b>Subvención: 2024-001390</b>				
<b>Aplicación Presupuestaria: 2024-0601-4333-48940</b>				
<b>Número de relación de documentos: 2024-001607</b>				
<b>Expediente</b>	<b>Beneficiario</b>	<b>NIF/NIE</b>	<b>Nº documento Disposición</b>	<b>Subvención (€)</b>
E2024011734S00004	ASOC CIRCULO DE EMPRESARIOS Y PROFESIONALES DEL SUR DE TENERIFE (CEST)	G38534434	2024-031938	<b>50.000,00</b>
E2024011734S00003	ASIEC-ASOCIACION DE SERVICIOS INTEGRALES EMPRESARIAL CANARIA	G76700699	2024-031940	<b>50.000,00</b>
E2024011734S00009	ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS Y COMERCIANTES ZONA COMERCIAL ABIERTA LOS CRISTIANOS	G76508530	2024-031941	<b>50.000,00</b>
E2024011734S00002	FEDERACION DE AREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA)	G38869525	2024-031942	<b>45.000,00</b>
E2024011734S00012	ATA - ASOC. DE EMPRESARIOS Y TRABAJADORES AUTONOMOS DE CANARIAS	G38871232	2024-031945	<b>50.000,00</b>
E2024011734S00011	ASOCIACIÓN DE PELUQUERÍAS Y BELLEZA DE CANARIAS – ASPEBECAN-	G67991737	2024-031946	<b>40.000,00</b>
E2024011734S00001	ASOC. ZONA CENTRO STA. CRUZ TENERIFE	G38345427	2024-031947	<b>35.000,00</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>320.000,00</b>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>			
<b>Normativa</b>	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	<b>Página</b>	13/17	



**SEXTO.-** De acuerdo con la Base 14 las personas beneficiarias quedarán obligas a:

*“(…) a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.*

*b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.*

*c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente y otros órganos de control competentes.*

*d) Comunicar al órgano concedente o la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*

*e) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la entidad beneficiaria en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras de las subvenciones, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como facilitar los mismos al/la auditor/a para realizar el informe previsto en estas Bases.*

*f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, por un plazo de CUATRO (4) AÑOS a contar desde el momento en que venció el plazo para presentar la justificación.*

*Las facturas deberán contener los requisitos mínimos recogidos en el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación (BOE Nº 289 de 01.12.12), y se procederá a la validación o estampillado de las mismas que permita el control de la concurrencia de subvenciones.*

*g) Cumplir las disposiciones de información y publicidad contenidas en el artículo 31 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, sobre las actividades de información y publicidad que debe llevar a cabo el beneficiario de la subvención. Para ello, en cada convocatoria se establecerán las obligaciones específicas a cumplir por las entidades beneficiarias.*

*h) Proceder al reintegro de los fondos indebidamente percibidos más el interés de demora devengado desde el momento del abono de la subvención hasta el momento en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos previstos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*

*i) Comunicar al órgano concedente las alteraciones que se produzcan en las circunstancias y requisitos subjetivos y objetivos tenidos en cuenta para la*

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/17





concesión de la subvención, antes de que finalice el plazo de realización de la actividad o conducta para la cual se solicitó la misma. (...)"

**SÉPTIMO.-** Las Bases Reguladoras establecen que, **a efectos de justificar el efectivo desarrollo de la actividad subvencionada**, deberá aportarse, entre otra, la siguiente documentación:

- Una **Memoria detallada de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con detalle de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, con el contenido mínimo siguiente:**

- Informe detallado de las acciones llevadas a cabo (denominación, objetivos, contenido y metodología) y su temporalización. Este informe deberá contener, además, una explicación detallada de la labor llevada a cabo por parte de la entidad beneficiaria respecto de cada uno de los destinatarios finales, esto es, del asesoramiento y acompañamiento efectivamente realizados.

A este respecto, la relación de participantes deberá especificar, respecto de cada uno de ellos, su nombre, forma jurídica, sector de actividad a la que pertenecen respecto de los permitidos en las presentes Bases (es decir, comercio, restauración/bares/cafeeterías o servicios personales), así como su condición, en su caso, de asociado.

A efectos acreditativos, la entidad beneficiaria deberá disponer del documento acreditativo del epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) de cada uno de los participantes en el proyecto, así como de toda aquella documentación que sea precisa para acreditar el cumplimiento de las condiciones específicas que se hayan fijado en el proyecto subvencionable para que una empresa/autónomo pueda participar en él, debiendo conservarla en los términos expuestos en la Base 14ª, pudiendo ser requerida por el Cabildo Insular de Tenerife en cualquier momento.

-Ámbito geográfico en que se desarrollaron las acciones del proyecto.

- Objetivos, tanto cualitativos como cuantitativos, alcanzados con la ejecución del proyecto.

- Información y publicidad del proyecto.

- Una **memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, según el modelo previsto en el Anexo III que contendrá:**

- Relación clasificada de los gastos subvencionados de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

- Relación detallada de ingresos y gastos que hayan financiado la actividad subvencionada.

- Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	15/17





de Cuentas o Auditor/a o empresa de auditoría de cuentas inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización de ingresos y gastos y correcta expedición de los justificantes de los cobros y pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo, la información y detalles que se indiquen en el **Anexo IV**.

- Declaración responsable del Secretario o Presidente de la Entidad, acreditativa del tiempo dedicado por el personal no contratado específicamente para el proyecto (porcentaje de su jornada laboral), haciendo constar que este personal no está subvencionado por otro proyecto de tal manera que se supere el 100% de su coste, cuando se hayan imputado costes de esta naturaleza.
- Relación nominativa del personal que ha trabajado en el proyecto, incluido el que no ha sido contratado específicamente para el mismo, firmada por el Presidente de la Entidad que incluya la siguiente información: Nombre del trabajador, DNI o NIE, puesto de trabajo, periodo de contratación (fechas), salario bruto mensual, salario bruto total durante el proyecto, cargas por cotización a la Seguridad Social de la Entidad durante el proyecto por cada trabajador y total de cada concepto económico del cuadro, cuando se hayan imputado costes de esta naturaleza..

Asimismo, el Cabildo podrá reclamar de la entidad beneficiaria que presente aquellas facturas acreditativas de los gastos que considere pertinentes para la verificación del contenido de la memoria económica. Las facturas que no contengan todos y cada uno de los datos reseñados en la Base relativa a las obligaciones de los beneficiarios no serán tenidas en cuenta como gasto subvencionable.

**OCTAVO.- Ordenar la publicación** en la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la concesión de las subvenciones que son objeto de la presente Resolución (código de identificación **BDNS 788676**).

**NOVENO.-** El pago de la subvención se realizará de forma anticipada. El importe de las subvenciones a conceder será de un máximo de 50.000,00 €, con un límite del 100% del gasto del proyecto considerado como subvencionable, de acuerdo con lo establecido en la Base 2ª, para aquellas propuestas que hubieran obtenido mayor valoración por aplicación de los criterios de la Base 12ª, salvo para los proyectos para los que no fuera posible alcanzar dicho importe por aplicación del crédito disponible en la convocatoria. Asimismo, según establece el artículo 13 de las Bases Regulatorias, la

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	16/17





justificación del efectivo desarrollo del total de la actividad subvencionada y de la aplicación al mismo de los fondos concedidos y anticipados se fija en DOS MESES a contar a partir del día siguiente a la finalización del plazo previsto para la ejecución del Proyecto subvencionado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION** ante el mismo órgano que ha dictado el acto impugnado, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, dentro del plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de su fecha de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

**Esta propuesta de resolución definitiva no genera derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se haya publicado la resolución de concesión “**

En Santa Cruz de Tenerife,

La Jefa del Servicio

Yaiza Suárez González

Código Seguro De Verificación	tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Yaiza Suárez González - Jefa de Servicio Servicio Administrativo de Industria, Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	16/12/2024 12:47:46
Url De Verificación	<a href="https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ">https://sede.tenerife.es/verifirma/code/tSW8mSLu5OGbTm8wKwxREQ</a>		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	17/17

